

DECANATO
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Realizado el sorteo para la renovación de los miembros de la Junta Electoral de Centro, el día 17 de octubre de 2025, en la Sala de Reuniones de la Facultad de Geografía e Historia, bajo la presidencia del Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación Docente, por delegación del Decano de la Facultad, en atención a los artículos 4 a 9 del Reglamento Electoral de la UCM, el resultado de dicho sorteo ha sido el siguiente:

JUNTA ELECTORAL DE CENTRO (2025-2029)


PDVP	[Vocal: D. Daniel Ortiz Pradas Suplente 1: D. Gonzalo Madrazo García Lomana Suplente 2: D ^a Irene González Hernando
PDVP	[Vocal: D. José María Faraldo Jarillo Suplente 1: D. José María Domínguez Rodríguez Suplente 2: D. Marcos García Díez
PDINP	[Vocal: D. Luis Javier Cuesta Hernández Suplente 1: D ^a Sara Arroyo Cuadra Suplente 2: D ^a Azucena María Barahona Mora
PTGAS	[Vocal: D ^a Raquel Sánchez Burgos Suplente 1: D ^a Raquel Álvarez González Suplente 2: D. Guillermo Alonso García
Estudiantes	[Vocal: D. Mario García Azpetegui Suplente 1: D ^a María Jesús Jiménez Hiniesta Suplente 2: D. Pablo Martín Buitrago-Horcajada

La Junta Electoral: “Estará presidida por el Profesor/a doctor con vinculación permanente con la universidad de mayor categoría y antigüedad en el Centro, de los designados por sorteo, y actuará como secretario/a el del Centro, con voz pero sin voto”. (Art. 5.1 del Reglamento Electoral de la UCM. Aprobado por el Claustro en su sesión de 24 de octubre de 2017. BOUC nº 21, 1 de diciembre de 2017).

Madrid, 17 de octubre de 2025

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD
Y SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL

Jesús Cantera Montenegro

Código Seguro De Verificación	784A-4A58-444BP6874-6762	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Cantera Montenegro - Secretario Académico Facultad Geografía e Historia	Firmado	17/10/2025 13:32:21	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=784A-4A58-444BP6874-6762			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			